

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

A 26 días del mes de agosto de 2016, comparecen: Por una parte, el Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, Rut: _____ representado por el Sr. **Artemio Román Valencia Contreras**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número _____, con domicilio en _____ en adelante "el arrendador", y de otra, **Otec de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, rol único tributario _____ representada por su Alcalde (S), Don **Pablo Andrés Lemus Peña**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Pedro Montt número cero noventa, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, en adelante, el arrendatario, ambos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas y expusieron que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don **Artemio Román Valencia Contreras**, representante del Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, como Superintendente, es responsable del uso del recinto ubicado en Dalcahue, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos.

SEGUNDO: Por este acto, don **Artemio Román Valencia Contreras**, da en arrendamiento a la Otec de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Salón para realizar clases ubicada en Avenida Mocopulli 025, de una superficie aproximada de 297 metros cuadrados, para efectuar lo siguiente:

- 1) Salón para realizar clases de curso "Técnicas de servicio de información turística".
- 2) Salón para realizar clases de curso "Inglés con enfoque en turismo".
- 3) Realizar uso de cocina para realizar Coffe Break de Cursos. (Costo arrendador Cuerpo Bomberos)
- 4) Realizar uso de Sanitarios para alumnos de Cursos. (Costo Arrendador Cuerpo Bomberos)

TERCERO: El plazo de este contrato será desde el 23 de agosto de 2016 hasta el 12 de Octubre de 2016, detallando que se hará uso del Salón para el curso de Técnicas de Servicio de Información Turística desde día 23 de Agosto a 10 de Septiembre, 60 horas en total y Salón para curso de Inglés con Enfoque en Turismo desde el día 24 de Agosto a 12 de Octubre, 50 horas en total. Pudiendo renovarse siempre y cuando las condiciones de seguridad se mantengan en el inmueble, y si es que ninguna de las partes da aviso a la otra por lo menos con 15 días de anticipación al vencimiento del período en curso, mediante notificación por escrito firmado ante un Ministro de Fe autorizado por la Ley.

CUARTO: La renta se pagará por única vez, al finalizar las dos capacitaciones. A continuación se detalla por curso los pagos de arriendo de salón: Por el Curso "Técnicas de servicio de información turística" se cancelará la suma de \$490.900.-Total y Por el Curso "Inglés con enfoque en turismo" se cancelará la suma de \$409.100.-Total estos dos montos equivalen un Total de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), el que comienza a regir a partir del día 23 de agosto de 2016. Dicho pago se cancelará una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación y cuando los fondos por concepto de estas capacitaciones sean ingresados a la municipalidad, dentro del año 2016.

QUINTO: El arrendatario deberá utilizar el inmueble arrendado de acuerdo a los objetos mencionados en la cláusula segunda del presente instrumento, y no podrá a su vez, ser dada por el arrendatario, en arrendamiento, cesión de derechos, o darlo bajo cualquiera denominación contractual, sin previo consentimiento escrito del arrendador.

SEXTO: El incumplimiento a lo convenido en la cláusula segunda de este contrato, dará derecho al arrendador a solicitar la terminación anticipada del contrato.

SÉPTIMO: El arrendatario recibe el inmueble en el estado en que actualmente se encuentra y que le es conocido, obligándose a mantenerlo en las mismas condiciones. El arrendador, para dar cumplimiento a las seguridades a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, mantendrá el inmueble en buenas condiciones estructurales y con el suministro de servicios básicos, llámese consumo de electricidad y agua potable.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: El presente instrumento se firma y extiende ante la Secretaria Municipal de Dalcahue, quien obra como Ministro de Fe, quedando 08 ejemplares de copia en poder del arrendatario, y un ejemplar en poder del arrendador.



Artemio R. Valencia Contreras
Superintendente Cuerpo Bomberos
Dalcahue



Clara Inés Vera González
Secretaria Municipal
Dalcahue

Pablo Andrés Lemus Peña
Alcalde (S) de la comuna
Dalcahue